

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN**

Nit. 8999999366-1

Código: GC-OT-12

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

**ANEXO ACLARATORIO A LA ADICION Y PRORROGA No.1- AL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.8929046 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y
MANUEL FERNANDO ENCISO GONZÁLEZ**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO ENCISO GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C 79.493.284 de Bogotá D.C.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO Y ARMONIZACION DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA PRESENTAR EL ANALISIS Y CARGUE DE INFORMACION DEL SECTOR SALUD A ENTES DE CONTROL, EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA LINEA OPERATIVA DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL DE LA SALUDY CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO NEMOCON MERECE MAS, EL CAMINO PARA HACER DE NEMOCÓN UN DESTINO POR VIVIR
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$31.271.625,00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CTO:	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2026
PRORROGA NO. 1	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
ADICION NO 1:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.423.800)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCT (\$41.695.425,00)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026



CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366- 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte **MANUEL FERNANDO ENCISO GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía 79.493.284 de Bogotá D.C., respectivamente, **ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO CO1.PCCNTR. 8929046**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ELABORACION, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y LIDERAR EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SAC EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO NEMOCÓN MERECE MÁS”**, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día dieciséis (16) enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.8929046, entre el municipio de Nemocón y Manuel Fernando Enciso González, identificada con N° de Cedula de Ciudadanía 79.493.284, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO Y ARMONIZACION DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA PRESENTAR EL ANALISIS Y CARGUE DE INFORMACION DEL SECTOR SALUD A ENTES DE CONTROL, EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA LINEA OPERATIVA DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL DE LA SALUDY CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO NEMOCON MERECE MAS, EL CAMINO PARA HACER DE NEMOCÓN UN DESTINO POR VIVIR, por un valor TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$31.271.625,00) M/CTE y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES CALENDARIO.
2. Que se estableció fecha de inicio el día dieciséis (16) de enero de 2026 y fijando como fecha de terminación el día quince (15) de julio de 2026 por lo que a la fecha se encuentra vigente.
3. Que, de conformidad con el avance de ejecución y estado presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y la certificación expedida por la secretaria de Hacienda, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$31.271.625,00
RP NO. 61 DE 16 DE ENERO DE 2026	\$31.271.625,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 26.059.500,00



No. EGRESO	FECHA	VALOR	
0000000168	19/02/2026	\$5,211.900,00	
0000000486	26/03/2026	\$5,211.900,00	
0000000614	16/04/2026	\$5,211.900,00	
0000000951	28/05/2026	\$5,211.900,00	
0000001193	25/06/2026	\$5,211.900,00	
VALOR TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 5.212.125,00
VALOR TOTAL CONTRATO			\$31.271.625,00

4. Que, de acuerdo con el informe precedente, a la fecha queda un saldo por ejecutar de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCT (\$ 5.212.125,00) lo que evidencia la necesidad de adoptar una solución inmediata para garantizar la continuidad del contrato destinado al fortalecimiento acciones de seguimiento a la gobernanza en salud.

5. Que la Secretaría General y de Gobierno, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8929046, mediante justificación de fecha 15 de julio de 2026, solicitó la adición del citado contrato por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.424.250), así como su prórroga por el término de DOS (2) MESES.

No obstante, una vez efectuada una nueva verificación del valor de la adición, se evidenció que, por un error involuntario de cálculo, el monto señalado en la justificación no corresponde al valor real respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni al valor resultante de los pagos mensuales pactados en el contrato.

En consecuencia, se hace necesario aclarar que el valor correcto de la adición corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.423.800), valor que ampara la prórroga por el término de DOS (2) MESES.

6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*.

7. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*, por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

8. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria General y de Gobierno, actuando como supervisor del contrato consideran viable aclarar mediante el presente documento el valor de la Adición N° 1 que corresponde a la Prórroga N° 1 al referido



contrato, teniendo en cuenta que el valor inicialmente es mayor al valor real de la adición No 1, sin embargo, esta situación que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: se aclara que el valor de la **ADICION No 1** del contrato CO1.PCCNTR.8929046, se disminuye en razón a que el valor real corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.423.800).**

Por lo anterior la Cláusula 1° del anexo del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR. 8929046, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:

CLÁUSULA 1 - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato, una vez suscrita la adición, corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCT (\$41.695.425,00)*

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato CO1.PCCNTR.8929046, por un plazo de **DOS (02) MESES** por lo cual el plazo del contrato de prestación de servicios suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:

CLÁUSULA 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios será de OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos contractualmente, es decir, hasta el día 15 de septiembre de 2026.*

CLAUSULA TERCERA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.